

<p>Ministerio de Energía y Minas DIREC. GRAL. DE ELECTRICIDAD</p>	<p>“EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS EN SUB-SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES”</p>
<p>Norma Aprobada R.D. N° 006-84-EM/DGE 11.01.1984</p>	
<p>Norma N°  DGE 003-P-5/1983</p>	

**Nota.- Esta norma quedará sin efecto a partir del 01 de enero de 2003 por R.D. N° 018-2002-EM/DGE, publicada el 27 de setiembre de 2002, que aprueba la Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.**

## **1. OBJETO**

El objeto de la presente norma es establecer las pautas para el inicio, ejecución y control de los trabajos de instalación de Sub-Sistemas de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones, así como su recepción por parte de las Empresas Regionales de Servicio Público de Electricidad, para su incorporación como bienes capitalizados a nombre del Estado.

## **2. ALCANCE**

La presente norma abarca los procedimientos generales, requisitos, trámites y obligaciones que deben tenerse en cuenta para la ejecución según proyecto aprobado y recepción de las obras eléctricas del Sub-Sistema de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones correspondientes, en habilitaciones urbanas (viviendas, pueblos jóvenes, centros poblados, comerciales, industriales, usos especiales, mixtas, etc.), pre-urbanas (semirústicas o rústicas) o rurales, en todas las áreas de responsabilidad de las Empresas Regionales de Servicio Público de Electricidad.

## **3. BASE LEGAL**

Art. 18° inciso b) y 58° inciso f), de la Ley General de Electricidad N° 23406 y Art. 97° de su Reglamento.

## **4. DISPOSITIVOS LEGALES Y NORMAS A CONSULTAR**

4.01 Ley General de Electricidad N° 23406

4.02 Decretos Supremos Nos. 031-82-EM/VM y 039-82-EM/VM: Reglamento de la Ley General de Electricidad N° 23406.

- 4.03 Reglamento Nacional de Construcciones.
- 4.04 Código Nacional de Electricidad.
- 4.05 Decreto Legislativo N° 051 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.06 Decreto Supremo N°026-81-VI: Reglamento de la Ley Organica de Municipalidades.
- 4.07 Decreto Legislativo N° 13500: Normas para la Constitución de Asociaciones de Servidores Públicos y Particulares con Fines de Construcción o adquisición de Viviendas.
- 4.08 Decreto Legislativo N° 85: Ley General de Cooperativas.
- 4.09 Norma DGE 002-P : "Elaboración y Aprobación de Proyectos de Sub-Sistemas de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones".
- 4.10 Norma DGE 004-A-P : "Elaboración y Aprobación de Proyectos de Sub-Sistemas de Distribución Primaria a Cargo de las Empresas Regionales de Servicio Público de Electricidad".
- 4.11 Norma DGE 009-T : "Tensiones Nominales en Sistemas de Distribución".
- 4.12 Norma DGE 011-P : "Conexiones para Suministros de Energía Eléctrica hasta 10 kW".
- 4.13 Norma DGE 012-T : "Elaboración de Planos Modulares".
- 4.14 Norma DGE 013-T : "Cables de Energía en Redes de Distribución Subterránea".
- 4.15 Norma DGE 015-T : "Postes, Crucetas y Ménsulas de Madera y Concreto Armado para Redes de Distribución".
- 4.16 Norma DGE 016-T : "Alumbrado de Vías Públicas".
- 4.17 Norma DGE 019-T : "Conductores Eléctricos en Redes de Distribución Aérea".
- 4.18 Norma DGE 023-P : "Financiación de Sistemas de Distribución".
- 4.19 Norma DGE 024-T : "Terminología Utilizada en los Sistemas Eléctricos".
- 4.20 Norma ITINTEC 833.001 : "Dibujo técnico. Formato de láminas".
- 4.21 Norma ITINTEC 833.002 : "Dibujo técnico. Plegado de láminas".

## 5. DEFINICIONES Y EQUIVALENCIAS

5.01 Accesorio

Elemento de una instalación o un equipo eléctrico, necesario para su normal funcionamiento.

5.02 Area de Responsabilidad

Area en la cual una Empresa ejerce todas las actividades referentes al Servicio Público de Electricidad; ésta área es asignada por el Ministerio de Energía y Minas, a propuesta de ELECTROPERU S.A.

5.03 Centro Poblado

Agrupamiento de viviendas, cuyo desarrollo urbano no está adecuado a las disposiciones dadas por la municipalidad provincial. Compete a la municipalidad provincial otorgar el Certificado que acredita a un centro poblado como tal.

5.04 Contratista Especialista

Persona natural o jurídica dedicada a la ejecución de obras de distribución en el Sub-Sector Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Contratistas de Obras Públicas y en el Registro de Contratistas Especialistas de la Dirección (en tanto no se cree el Registro de la Dirección, podrá obviarse el requisito de que los Contratistas Especialistas estén inscritos en él).

5.05 Demanda Máxima

Potencia eléctrica, expresada en kW por suministro, determinada en el proyecto de distribución eléctrico aprobado, que el usuario puede utilizar en condiciones normales una vez formalizado el proceso de electrificación y puesta en servicio la respectiva conexión; la demanda máxima no podrá ser menor que la calificación eléctrica otorgada (ble) al área.

5.06 Dirección (DGE/MEM)

Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.

5.07 Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad(Empresa)

Persona jurídica de derecho privado, filial de ELECTROPERÚ, que ejerce regionalmente, con autonomía, todas las actividades referentes al Servicio Público de Electricidad, en su área de responsabilidad.

5.08 Interesado

Persona natural o jurídica que gestiona la dotación del suministro de energía eléctrica, puede ser la persona o entidad propietaria (urbanizador) en caso de habilitaciones, la asociación de propietarios o de pobladores en casos de centros poblados, cooperativas de vivienda o pueblos jóvenes, o inclusive las municipalidades.

5.09 Municipalidad

Es el órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular. Como persona jurídica de derecho público interno, tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

#### 5.10 Profesional Responsable

Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista colegiado y en aptitud legal de ejercer la profesión, actuando por intermedio de algún contratista especialista, bajo cuya dirección y responsabilidad se ejecuta la instalación eléctrica de que se tratare.

#### 5.11 Servicio Público de Electricidad

Ejercicio de las actividades destinadas al abastecimiento regular de la energía eléctrica para uso de la colectividad.

#### 5.12 Sistema de Distribución

Es aquel conjunto de instalaciones de entrega de energía eléctrica a los diferentes usuarios, comprende:

##### 5.12.1 Sub-Sistema de Distribución Primaria

Es aquel, destinado a transportar la energía eléctrica producida por un Sistema de Generación, utilizando eventualmente un Sistema de Transmisión, y/o un Sub-Sistema de Sub-Transmisión a un Sub-Sistema de Distribución Secundaria, a las Instalaciones de Alumbrado Público y/o a las Conexiones para los usuarios, comprendiendo tanto las redes como las Sub-Estaciones intermediarias y/o finales de transformación.

##### 5.12.1.1 Red de Distribución Primaria

Conjunto de cables o conductores, sus elementos de instalación y los accesorios de todos ellos, proyectado para operar a tensiones normalizadas de distribución primaria, que partiendo de un sistema de generación o de un sistema de transmisión, está destinado a alimentar o interconectar a una o más sub-estaciones de distribución; abarca los terminales de salida desde el sistema alimentador hasta los de entrada a la sub-estación alimentada.

##### 5.12.1.2 Sub-estación de Distribución (sub-estación)

Conjunto de instalaciones para transformación y/o seccionamiento de la energía eléctrica que la recibe de una red de distribución primaria y la entrega a un sub-sistema de distribución secundaria, instalaciones de alumbrado público, a otra red de distribución primaria o a usuarios alimentados a tensiones de distribución primaria o secundaria. Comprende generalmente el transformador de potencia y los equipos de maniobra, protección y control, tanto en el lado primario como en el secundario, y eventualmente edificaciones para albergarlos.

##### 5.12.2 Sub-Sistema de Distribución Secundaria

Es aquel destinado a transportar la energía eléctrica suministrada normalmente a bajas tensiones (inferiores a 1 kV) desde un Sistema de Generación, eventualmente a través de un sistema de Transmisión y/o Sub-Sistema de Distribución Primaria, a las conexiones. Abarca los cables y/o conductores y sus elementos de instalación.

### 5.12.3 Instalaciones de Alumbrado Público

Conjunto de dispositivos necesarios para dotar de iluminación a vías y lugares públicos (avenidas, jirones, calles, pasajes, plazas, parques, paseos, puentes, caminos, carreteras, autopistas, pasos a nivel o desnivel, etc.), abarcando las redes y unidades de alumbrado público.

#### 5.12.3.1 Red de Alumbrado Público

Conjunto de cables y/o conductores y sus accesorios, de las instalaciones de alumbrado público, destinado a prestar servicio de iluminación de vías y/o lugares públicos.

#### 5.12.3.2 Unidad de Alumbrado Público

Conjunto formado por la (s) luminaria (s) y la (s) lámpara (s) correspondiente (s), junto con su soporte, empalme, cables, o conductores de alimentación, cortocircuito fusible, y los accesorios de todos ellos. Incluye los postes en redes subterráneas y en redes aéreas cuando éstas sean exclusivas para alumbrado público.

### 5.12.4 Conexión

Conjunto de dispositivos e instalaciones requerido para la alimentación de un suministro; comprende la acometida y la caja de conexión, sea ésta simple o en derivación, pudiendo estar relacionado directamente con el (los) alimentador (es) y/o la (s) caja (s) de derivación o toma.

#### 5.12.4.1 Acometida

Parte de la instalación de una conexión comprendida desde el sub-sistema de distribución secundaria hasta los bornes de entrada de la caja de conexión o la caja de toma; incluye el empalme y los cables o conductores instalados.

#### 5.12.4.2 Caja de Conexión

Aquella caja destinada albergar los equipos de control, medición y/o protección del suministro de energía a una edificación.

#### 5.12.4.3 Caja de Derivación

Aquella caja destinada a alimentar a partir de ella a otras conexiones.

#### 5.12.4.4 Caja de Toma

Conjunto de dispositivos, incluida la caja que se requiere para albergarlos destinado a conectar, proteger y/o separar la acometida del alimentador.

### 5.12.5 Punto de Entrega

Constituido por los equipos de control, limitación, registro o medición de la energía eléctrica proporcionada.

## 5.13 Sistema de Utilización

Es aquel constituido por el conjunto de instalaciones destinado a llevar energía eléctrica suministrada a cada usuario desde el punto de entrega hasta los diversos

artefactos eléctricos en los que se produzca su transformación en otras formas de energía.

5.14 Suministro Eléctrico (Suministro)

Abastecimiento de energía eléctrica dentro del régimen establecido en la Ley General de Electricidad N° 23406 y su Reglamento.

5.15 Supervisor

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado y en aptitud legal de ejercer la profesión, designado por la Empresa, encargado de supervisar la obra de distribución

## **6. GENERALIDADES**

6.1 Para la ejecución de una nueva obra de distribución secundaria a cargo del interesado se requiere contar con el proyecto del mismo, aprobado de acuerdo con las normas correspondientes.

6.2. La ejecución de las modificaciones en instalaciones de distribución secundaria existentes y recepcionadas, es de competencia de la Empresa.

6.3. Cuando por excepción la Empresa hiciera las veces de contratista especialista en algún caso que no fuere de su exclusiva competencia, estará sujeta a las mismas obligaciones fijadas para ésta, excepto en lo que se refiere a trámites a desarrollar con ella misma, que será internos.

## **7. DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDADES**

### 7.1 Del Interesado

Corresponde al interesado lo siguiente:

7.1.1 En caso de tratarse de la junta directiva de una asociación de vivienda o de una cooperativa de vivienda, acreditar ante la Empresa su calidad de representante, presentando la escritura pública de inscripción del acta de sesión en que fueron elegidos, la cual deberá tener una antigüedad no mayor de tres (3) años.

7.1.2 En caso de tratarse de asentamientos humanos o pueblos jóvenes, acreditar ante la Empresa su calidad de representante, presentando una constancia de reconocimiento expedida por la municipalidad provincial.

7.1.3 En caso de tratarse de centros poblados o áreas similares, acreditar ante la Empresa su calidad de representante, presentando una copia legalizada del acta de su elección.

7.1.4 Contar previamente con la aprobación del proyecto de distribución secundaria a ejecutar.

- 7.1.5 Cancelar el aporte al fondo de ampliaciones o formalizar con la Empresa las condiciones de pago del mismo, antes del inicio de las obras de distribución secundaria.
- 7.1.6 Encargar la obra de distribución secundaria a un contratista especialista, el que designará al profesional responsable de dicha obra.
- 7.1.7 Cuando las obras de distribución secundaria de que tratare, fueren a ser alimentadas desde alguna sub-estación proyectada a ser ubicada en parte de las áreas cuya electrificación se gestionare, ceder tal área edificable a la Empresa a título gratuito, antes del inicio de dichas obras.
- Las áreas para la construcción de las sub-estaciones deberán estar ubicadas en lugares de libre y permanente acceso para vehículos pesados de grandes dimensiones; si durante tal construcción, por acción o inacción del interesado se restringiere o anulare tal acceso, la empresa podrá suspender la continuación de las obras con el solo aviso de tal situación, no reiniciandolos hasta que no se elimine la respectiva situación.
- 7.1.8 Dar a la Empresa aviso de su intención de llevar adelante las obras de que se tratare, con quince (15) días útiles de anticipación.
- 7.1.9 En el caso de que decidiera además ejecutar las conexiones, presentar antes del inicio de las obras civiles que estuvieran relacionadas con las conexiones, los planos de detalles correspondientes (disposición de los bancos de medidores, etc.), los mismos que servirán de base para que la Empresa sugiera las correcciones necesarias, emita su correspondiente conformidad y elabore el presupuesto por concepto del pago de elementos complementarios; dicho pago se efectuará antes del inicio de las obras de conexiones.
- 7.1.10 Cuando se tratare de una habilitación cuyos lotes fueren a ser vendidos a terceros, consignar en los respectivos contratos de compra-venta la situación de la electrificación de los lotes, la demanda máxima de los mismos, así como eventuales limitaciones u obligaciones respecto a los lotes (a ser) ocupados por sub-estaciones.
- 7.1.11 Abonar, si hubiere lugar a ello, el depósito de garantía por la facturación de tres (3) meses por la prestación del servicio de alumbrado público; este abono deberá ser efectuado previo a la emisión de la resolución de recepción.
- 7.1.12 Cuando se tratare del desarrollo parcial y/o por etapas de una habilitación de tierras, y las redes de distribución primaria a instalarse quedaren parcial o totalmente instaladas en áreas no habitadas, podrá solicitar a la Empresa que el área respectiva se instale una alimentación primaria provisional, pero en tal caso, adicionalmente a las restantes obligaciones económicas, deberá cubrir el íntegro de la correspondiente inversión, y, una vez que se proceda a la sustitución de ella por la definitiva, la Empresa se encargará de la normalización correspondiente, debiendo reintégrale la diferencia entre el valor

de recupero de los materiales susceptibles de ello y los gastos de retiro respectivos.

7.1.13 En aplicación de lo dispuesto por el Art. 101° de la Ley General de Electricidad N° 23406, cubrir los gastos de cualquier reforma, reparación o reubicación de las instalaciones de servicio público de electricidad que hubieren resultado afectadas por el proceso de electrificación correspondiente; este pago deberá ser efectuado previo a la ejecución de las pruebas de recepción.

7.1.14 Solicitar a la Empresa la recepción de las obras de distribución secundaria ejecutadas.

7.1.15 Tener bajo su responsabilidad las obras de distribución secundaria que hubiere ejecutado, hasta la emisión de la resolución de recepción correspondiente.

## 7.2 Del Contratista Especialista

Corresponde al contratista especialista lo siguiente:

7.2.1 Estar inscrito en el Registro de Contratistas Especialistas en Obras de Distribución de la Dirección (en tanto no se cree el mencionado registro, no podrá exigirse que los contratistas estén inscritos en él).

7.2.2 Estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas de Obras Públicas.

7.2.3 Designar al profesional responsable y dar a conocer a la Empresa el cronograma de ejecución de obras antes del inicio de las mismas.

7.2.4 Sujetarse a las normas técnicas, y relación de materiales de la Empresa.

7.2.5 Proporcionar la seguridad que requiera el personal de obra, en lo referente a vestimenta, herramientas y equipos, que sean necesarios para las obras de distribución; disponer de los elementos de señalización de zonas de trabajo y seguridad vial que se requieran en la obra, respetando rigurosamente las normas de seguridad reglamentadas por la Empresa.

7.2.6 Ejecutar las obras de distribución secundaria conforme al proyecto aprobado y cumpliendo lo dispuesto por la Ley General de Electricidad N° 23406 y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Construcciones, el Código Nacional de Electricidad y las disposiciones técnicas y legales vigentes, inclusive la presente Norma.

7.2.7 Acatar la disposición de la Empresa de paralizar las obras en el área comprometida, no debiendo continuar la ejecución de las mismas hasta que se hubiere subsanado la causa que motivó la paralización.

7.2.8 Solicitar a la Empresa las pruebas de recepción correspondientes.



7.2.9 Garantizar que las obras de distribución secundaria y conexiones instaladas no presentarán fallas de montaje por un período de un (1) año, debiendo responsabilizarse por fallas (comprobadas por la Empresa) que se presenten; para lo cual deberá entregar al interesado una carta de garantía la que regirá a partir de la emisión de la resolución de recepción de la obra. Dicha carta de garantía será presentada por el interesado a la Empresa.

7.2.10 Una vez comprobado que las obras han sido ejecutadas correctamente, entregar al interesado toda la documentación e información necesaria para que solicite la recepción de las instalaciones y su incorporación como bienes capitalizados a nombre del Estado.

### 7.3 Del Profesional Responsable.

Corresponde al profesional responsable lo siguiente:

7.3.1 Controlar la calidad de los materiales y equipos proporcionados por los fabricantes, verificando que éstos cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto aprobado.

7.3.2 Estar presente diariamente en la obra, a fin de controlar la buena ejecución de las mismas.

7.3.3 Brindar al supervisor todas las facilidades necesarias para que controle y supervise la correcta ejecución de los trabajos pertinentes, y verifique la calidad de los materiales a emplearse o empleados.

7.3.4 Levantar las observaciones que fundamentadamente efectuare la Empresa respecto a los trabajos desarrollados, corrigiendo adecuadamente aquellos errores y/u omisiones que le fueron señaladas.

7.3.5 Al final de la ejecución de las obras, someter las instalaciones a las pruebas correspondientes por parte de la Empresa.

7.3.6 Firmar toda la documentación necesaria para la ejecución, pruebas y recepción de la obra.

### 7.4 De La Empresa

Corresponde a la Empresa lo siguiente :

7.4.1 Recibir del interesado a título gratuito los lotes para las sub-estaciones proyectadas, reservar y construir en tales lotes las instalaciones correspondientes.

7.4.2 Recibir del interesado el pago del aporte al fondo de ampliaciones respectivo y otros a que hubiere lugar, para después una vez efectuada la recepción indicada en 7.4.1, y contando con la autorización de la Dirección para el uso del Fondo cuando correspondiere, ejecutar el sub-sistema de distribución primaria correspondiente.

- 7.4.3 Hacer conocer al contratista especialista el reglamento de seguridad de la Empresa, que se requiere para la ejecución de obras de distribución.
- 7.4.4 Revisar en obra por intermedio del supervisor, la calidad de los materiales y equipos a instalarse o instalados, además de supervisar los trabajos de distribución secundaria correspondientes, planteando adecuada y oportunamente las observaciones a que hubiere lugar, cuidando que sean subsanadas correctamente, debiendo paralizar las obras en caso contrario.
- 7.4.5 Efectuar las pruebas necesarias para asegurarse que las obras a cargo del interesado, contratista especialista y profesional responsable se encuentren aptas para su puesta en servicio.
- 7.4.6 Recepcionar las instalaciones e incorporarlas como bienes capitalizados a nombre del Estado.
- 7.4.7 Poner en servicio las instalaciones.
- 7.4.8 Asumir la operación y mantenimiento de las instalaciones de distribución secundaria a partir de la emisión de la resolución de recepción correspondiente.
- 7.4.9 Recibir los reclamos del interesado, contratista especialista y/o del profesional responsable, respecto a su participación en la ejecución y recepción de las obras de distribución secundaria, examinarlos, satisfacer aquellos atendibles y denegar fundamentalmente los improcedentes.
- 7.4.10 Informar trimestralmente a la Dirección respecto a las obras ejecutadas y recepcionadas, remitiendo copia de la resolución de recepción respectiva.

## **8. DE LA EJECUCION Y CONTROL DE LAS OBRAS**

- 8.1 El aviso del interesado a la Empresa respecto a su intención de efectuar instalaciones de distribución secundaria, deberá hacerse por escrito y con no menos de quince (15) días útiles de anticipación a la fecha de inicio de obras adjuntando copia de la resolución de aprobación del proyecto, el documento que acredite el pago del aporte al fondo de ampliaciones (o su forma de pago), cronograma de ejecución de obras y metrado total de la obra, y una carta notarial de compromiso de cesión gratuita de terrenos destinados a construcción de sub-estaciones, en la cual el interesado o los propietarios (de no estar independizado el lote) de dichos terrenos expresen la decisión de cederles a la Empresa desde la fecha de la mencionada carta.

En caso de tratarse de la ejecución parcial de un proyecto, habrá que adjuntar una copia de los planos de lotización y aquellos del sub-sistema de distribución secundaria, instalaciones de alumbrado público y conexiones, indicando en los mismos las partes a ejecutar, así como una explicación de las razones para no desarrollar la totalidad del proyecto.

- 8.2 Si el aviso indicado en 8.1, no se efectuare con la anticipación necesaria y se hayan iniciado las obras, el interesado, el contratista especialista, y el profesional responsable se expondrán, a que la Empresa efectúe un proceso de revisión de los materiales y de su instalación en los trabajos ya desarrollados.

Mientras dure el proceso de revisión el contratista especialista no podrá continuar con la obra hasta que dicho proceso cubra todo lo adelantado sin supervisión, quedando obligada a subsanar las observaciones y a cumplir con las sanciones a que hubiere lugar antes de continuar con las obras

- 8.3 Recibido el aviso de inicio de obra, la Empresa deberá informar al interesado dentro del plazo de quince (15) días útiles señalados, las condiciones a cumplir para el control de los trabajos de distribución secundaria (Documento de condiciones de supervisión).
- 8.4 Durante la ejecución de los trabajos, el profesional responsable deberá comunicar semanalmente por escrito a la Empresa las obras a ejecutar; la falta de tal aviso será interpretada como que no se va a avanzar las obras, quedando obligado el profesional responsable a dar aviso al reinicio de las mismas.
- 8.5 La Empresa efectuará inspecciones de las obras en curso, en los momentos en que así lo encontrare conveniente, por intermedio del supervisor y siempre que tales visitas se realizaren en horario normal de labores de la Empresa. El profesional responsable de las obras deberá brindar al supervisor las facilidades necesarias para que éste pueda comprobar la buena calidad de los materiales empleados así como de la correcta ejecución de su instalación. Las observaciones fundamentadas que se encontrare de uno u otro aspecto, deberán ser consignadas por el supervisor en el cuaderno de obras y comunicadas de inmediato en el lugar de ejecución de los trabajos al profesional responsable. Sino hubiere quien reciba la comunicación o el encargado se negare a recepcionarla, la Empresa enviará dentro de los cinco (5) días útiles inmediato siguientes a la oficina del profesional responsable; tal dilación no lo eximirá de acatar oportunamente las indicaciones correspondientes.
- 8.6 Los aspectos observados deberán ser subsanados o explicados adecuadamente por el profesional responsable; la falta de acción al respecto dará motivo a que el supervisor continúe consignando el asunto en el cuaderno de obras y en comunicaciones respectivas; de persistir las observaciones más allá de un lapso prudencial, la Empresa podrá oficializarla mediante comunicación cursada al interesado, enviando copia de la misma al contratista especialista y a la Dirección, una vez hecho lo cual podrá eximirse de continuar con la supervisión hasta que no se subsane o explique adecuadamente los aspectos observados.
- 8.7 El profesional responsable luego de levantadas las observaciones indicadas por el supervisor, comunicará a éste por escrito y anotará en el cuaderno de obra dicha subsanación.
- 8.8 Cuando ello se justificare y siempre que no se transgrediere ninguna disposición o norma, durante la ejecución de las obras podrá introducirse modificaciones respecto

al proyecto aprobado, pero solamente cuando para la correspondiente variación se cuente con la conformidad o indicación de la Empresa, sobre todo lo referente a la colocación de empalmes en cantidades y/o lugares distintos a lo indicado en el proyecto aprobado.

- 8.9 En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la Empresa podrá autorizar o indicar al contratista especialista y al profesional responsable que deje pendiente de ejecución algunos detalles menores de las obras, siempre que no interfieran con el funcionamiento normal de la parte principal ejecutada (por ejemplo la colocación de unidades de alumbrado público en algún área en la cual estuviere desarrollando o por desarrollar otros trabajos, etc.); en tal caso, el contratista especialista deberá entregar a la Empresa los materiales respectivos, así como cancelarle el monto por el presupuesto de las labores de instalación pertinentes, antes de la ejecución de las pruebas, para que ésta se encargue oportunamente de culminar las labores correspondientes.

## **9. DE LAS PRUEBAS Y RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 9.1 Una vez subsanadas todas las observaciones presentadas en la obra y finalizados los trabajos pertinentes, para que la Empresa programe y efectúe las pruebas correspondientes, el contratista especialista deberá presentarle dos (2) juegos de copias de la documentación siguiente:

9.1.1 Memoria descriptiva

9.1.2 Especificaciones técnicas

9.1.3 Inventario valorizado y;

9.1.4 Planos de replanteo

Si la Empresa lo considerara necesario solicitará un menor o mayor número de copias que el señalado, con un máximo de cuatro (4) copias en total.

Adicionalmente deberá presentar dos (2) copias de la (s) factura (s) de los pagos a que hubiere lugar, como son eventuales gastos de remodelación o reparación de instalaciones de prestación del servicio público de electricidad que hubieren sido afectados por las obras de electrificación y, en general, cualquier otro pago justificado cuya necesidad hubiere sido advertida oportunamente por la Empresa al interesado, al contratista especialista, y al profesional responsable.

- 9.2 La Empresa revisará la documentación presentada, y de encontrar observaciones, la comunicará al contratista especialista dentro de un lapso no mayor de diez (10) días útiles, a ser contados desde la fecha en que ésta entregue todo lo indicado; los pedidos incompletos serán considerados como no tramitables siempre que fueren devueltos dentro de tal plazo con clara indicación de los requisitos faltantes; una vez que se encuentre correcta la documentación, se fijará la fecha para las pruebas, de

común acuerdo entre las partes. Tal fecha podrá ser variada sólo en caso de mediar razones debidamente justificadas.

- 9.3 En la fecha y horas previstas para las pruebas eléctricas, el contratista especialista, y el profesional responsable deberán disponer del personal, equipo y herramientas necesarias para tal efecto (brazo hidráulico o similar, etc.), así como tener las instalaciones preparadas (terminales del cable o conductor descubiertos, limpios y accesibles, fusibles y lámparas de alumbrado público colocados, etc.); después de finalizadas las mismas, sellará las puntas descubiertas y las protegerá. Tales pruebas eléctricas deberán ser efectuadas bajo la dirección del supervisor, comprendiendo cuando menos lo siguiente:

#### 9.3.1 Pruebas de Aislamiento

Deberán efectuarse desde los extremos del cable o conductor dejado en el frente o en el interior de la subestación, o en los extremos del cable o conductor a empalmarse con una red existente; las pruebas se realizarán entre fases y fases a tierra. Para considerarse satisfactorias deberá encontrarse como mínimo los aislamientos siguientes:

Tipo de Condiciones	En Instalaciones de Alumbrado Público		En Sub-Sistemas de Distribución Secundaria	
	Aéreas	Subterráneas	Aéreos	Subterráneas
<u>Condiciones Normales</u>				
- Entre Fases	10 M $\Omega$	3 M $\Omega$	10 M $\Omega$	8 M $\Omega$
- De Fase a Tierra	8 M $\Omega$	3 M $\Omega$	8 M $\Omega$	5 M $\Omega$
<u>Condiciones muy Húmedas</u>				
- Entre Fases	10 M $\Omega$	1.5 M $\Omega$	10 M $\Omega$	8 M $\Omega$
- De Fase a Tierra	8 M $\Omega$	1.5 M $\Omega$	8 M $\Omega$	5 M $\Omega$

Las pruebas de aislamiento del sub-sistema de distribución secundaria, deberán efectuarse con los bornes de las bases portafusibles de las cajas de conexión sin conectarse a las acometidas. Las pruebas de aislamiento de las redes de alumbrado público deberán efectuarse sin conectar los cables o conductores de alimentación a la base portafusible.

#### 9.3.2 Pruebas de continuidad

Deben efectuarse desde los extremos del cable o conductor, cortocircuitando el otro extremo del mismo.

#### 9.3.3 Pruebas de Tensión

Verificar la rigidez dieléctrica de las instalaciones de acuerdo a las normas vigentes al efecto.

#### 9.3.4 Pruebas de Encendido

Se efectuarán poniendo en servicio provisionalmente las instalaciones de alumbrado público o a la puesta en servicio definitiva.

#### 9.3.5 Pruebas Fotométricas

Las pruebas fotométricas se realizarán sólo cuando en el proyecto de distribución secundaria se hubiere considerado el diseño de iluminación y realizado los cálculos respectivos (p. ej.: iluminación de avenidas, o plazas principales). Para la realización de estas pruebas se deberá disponer del personal, equipo y herramientas necesarias, así como tener las instalaciones preparadas (todos los cortes típicos debidamente escogidos y señalados, lámparas en funcionamiento, etc.) La prueba deberá ser efectuada por personal especializado de la Empresa, comprendiendo cuando menos lo siguiente:

##### 9.3.5.1 Verificación de tensión de la red

Se medirá su valor en terminales de alimentación de la luminaria.

##### 9.3.5.2 Verificación de valores de luminancia (lux)

Se efectuarán mediciones según el sentido longitudinal de la vía (sobre el eje de cada canal de circulación) y, según ejes transversales a la misma. En base a estos valores se calcularán: la iluminación promedio, las iluminaciones máxima y mínima, las uniformidades de luminancia media y máxima, en los diferentes sentidos considerados.

#### 9.3.6 Pruebas de los Dispositivos de Protección

Cuando un contratista especialista tenga a su cargo las obras de distribución primaria y secundaria, el supervisor exigirá que los dispositivos de protección de las redes de distribución secundaria, sean sometidos a las pruebas que establezca la Empresa, a fin de verificar su buen funcionamiento.

- 9.4 Al final de las pruebas eléctricas se levantará un acta en la cual se consignará los resultados correspondientes, así como otros datos referentes a observaciones y/o requisitos técnicos a cumplir para la puesta en servicio de las instalaciones, si las hubiera, como son: principales modificaciones respecto al proyecto aprobado, trabajos pendientes que quedan a cargo de la Empresa, deficiencias encontradas que el profesional responsable debe subsanar etc.

El acta deberá ser suscrita por el supervisor y el profesional responsable, quedando el original en poder del primero y entregándose copia firmada al segundo.

En caso de que las pruebas eléctricas arrojen resultados negativos, el profesional responsable deberá subsanar las deficiencias y/u omisiones advertidas y coordinar con la Empresa una nueva ocasión para las mismas; si en esta oportunidad ocurriera que las observaciones no han sido subsanadas en su totalidad, el contratista especialista se hará cargo de los gastos en que se incurriera para la realización de una tercera prueba.

9.5 Una vez realizadas las pruebas eléctricas que arrojen resultados satisfactorios y subsanadas las observaciones pertinentes anotadas en el acta respectiva, el interesado podrá pedir la recepción de las obras ejecutadas mediante solicitud escrita que deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

9.5.1 Cuatro (4) copias de la memoria descriptiva.

9.5.2 Cuatro (4) copias de las especificaciones técnicas

9.5.3 Cuatro (4) copias del inventario valorizado.

9.5.4 Un (1) original y cuatro (4) copias de los planos de replanteo de la obra de distribución secundaria ejecutada incluyendo copias del plano de ubicación.

9.5.5 Cuatro (4) copias de la relación de lotes ordenada por manzanas, con indicación del área útil y la demanda máxima correspondiente a cada lote.

9.5.6 Carta de garantía del contratista especialista dirigida a la Empresa, responsabilizándose por fallas de montaje (comprobadas por la Empresa) que se presenten en el período de un (1) año a partir de la fecha de emisión de la resolución de recepción.

9.5.7 Copia del documento que acredite el depósito de garantía por tres (3) meses de prestación de servicio de alumbrado público si se hubiere abarcado su dotación.

9.5.8 Copia de las facturas de los materiales utilizados  
Si la Empresa lo considerara necesario solicitará un menor o mayor número de copias que lo indicado, con un máximo de seis (6) copias en total.

La memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, el inventario valorizado y las copias de los planos de replanteo deberán ser firmados y sellados por el profesional responsable.

## 9.6 Memoria Descriptiva.

Documento en el que se expresa las circunstancias bajo las cuales se han ejecutado las obras de electrificación, sus partes constitutivas y las pautas tomadas en cuenta, de modo de dar una idea integral del conjunto. Debe cubrir por lo menos los aspectos siguientes:

### 9.6.1 Generalidades

Señalar la ubicación geográfica y el tipo de habilitación, indicar quién es su propietario así como el interesado; mencionar la autorización para los estudios correspondientes, la calificación eléctrica, quien elaboró y con qué resolución se aprobó el proyecto respectivo, así como el contratista especialista, y el profesional responsable que estuvo a cargo de la obra; en caso de electrificación de un centro poblado, especificar que el plano de lotización cuenta con visación de la municipalidad provincial; en caso de la electrificación de un pueblo joven, indicar la calificación o reconocimiento del mismo y la

constancia de la municipalidad provincial de que está de acuerdo con su lotización.

#### 9.6.2 Alcance de las Obras

Precisar el área electrificada, la cantidad de lotes abarcados y que comprende (Sub-sistema de distribución secundaria, instalaciones de alumbrado público y/o conexiones).

#### 9.6.3 Descripción de las Obras

Especificar las características de las obras ejecutadas, principalmente la tensión nominal de distribución secundaria, el sistema adoptado (aéreo, aéreo-subterráneo o subterráneo), el número de fases (monofásico, trifásico de tres hilos, trifásico de cuatro hilos u otro), así como los tipos de cargas eléctricas y la demanda máxima de cada una; especificar las eventuales modificaciones introducidas respecto al proyecto aprobado, la razón para ello y la autorización, conformidad o indicación respectiva de la Empresa.

### 9.7 Especificaciones Técnicas

Documento en el cual se describen las características y/o requisitos de los equipos y materiales empleados y de los trabajos ejecutados para su instalación, según normas técnicas vigentes, así como los procesos empleados en el montaje electromecánico de los equipos y materiales. Debe comprender cuando menos lo siguiente:

#### 9.7.1 Postes y Crucetas

Tipo, material constitutivo, dimensiones, características mecánicas, normas de fabricación y requerimientos de cimentación.

#### 9.7.2 Cables o Conductores

Tipo, aislamiento, características eléctricas y mecánicas, protección, normas de fabricación y forma de instalación.

#### 9.7.3 Aisladores

Tipo, dimensiones, características eléctricas y mecánicas, normas de fabricación y forma de instalación.

#### 9.7.4 Unidades de Alumbrado Público

Tipo y características, tanto eléctricas como mecánicas, de las luminarias (características fotométricas) y las lámparas (especificar potencia unitaria, pérdidas en los accesorios, vida útil y flujo luminoso esperados), sus aditamentos (pastorales y otros) y los cortacircuitos-fusibles, así como de los accesorios eléctricos (condensadores, reactancias u otros) instalados, normas de fabricación.

#### 9.7.5 Retenidas, Accesorios y Otros

Tipo y características, con especial referencia a los elementos de fijación y normas de fabricación.

#### 9.7.6 Zanjas



Dimensiones, señalización y protección mecánica y relleno.

9.7.7 Cruzadas

Dimensiones, tipo, normas de fabricación y características de instalación.

9.7.8 Ferretería

Tipo y características de los diversos elementos de fijación y/o accesorios de los cables o conductores, postes y crucetas, y aisladores, normas de fabricación.

9.7.9 Empalmes y Puntas Muertas

Tipo, accesorios, normas de fabricación y forma de instalación.

9.8 Inventario Valorizado

Se deberá detallar los metrados, precios unitarios y totales de los distintos recursos materiales y humanos comprendidos en las obras correspondientes, separándolos en los rubros:

9.8.1 Sub-Sistema de Distribución Secundaria

9.8.2 Instalaciones de Alumbrado Público

9.8.3 Conexiones

9.8.4 En cada uno de tales rubros se deberá separar por partidas lo referente a materiales y mano de obra (incluyendo la que aportaren directamente los interesados); para los materiales se deberá consignar separadamente, cuando corresponda, el valor en almacén y el transporte al lugar en que serán instalados; para la mano de obra se deberá separar, cuando competa, el valor neto del recargo por ejecutar las labores en un lugar distante del respectivo centro de operaciones.

En el inventario valorizado, se consignará un resumen por rubros y partidas, adjuntando copia de las facturas de los materiales utilizados.

9.9 Planos de Replanteo

Son las representaciones gráficas del Sub-Sistema de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones ejecutados, tanto esquemáticas cuanto de las características y ubicación. En su elaboración y presentación deberá tenerse en cuenta los requerimientos siguientes:

9.9.1 El tamaño y el doblado de los planos deberá ajustarse a las Normas ITINTEC 833.001 y 833.002 .

9.9.2 El plano de ubicación deberá indicar la relación geográfica del área de cuya electrificación se trata con vías públicas o puntos principales de referencia, en Escala 1:5000 (en caso de zonas alejadas del casco urbano se podrá emplear la escala 1:10000, así como incluir la orientación magnética y las coordenadas geográficas.

9.9.3 Los planos del Sub-Sistema de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones instalados deberá presentarse en escala 1:1000 (en casos justificados, se podrá usar la escala 1:2000 o la escala 1:500), incluyendo lo siguiente:

- a) En el ángulo inferior derecho un rótulo con indicación del nombre de la habilitación o centro poblado, el título del plano, razón social del contratista especialista, el nombre y el número del registro CIP del profesional responsable, ubicación geográfica del área (departamento, provincia y distrito, eventualmente también localidad), fecha, escala empleada e identificación del plano teniendo como base el número del plano proyecto.
- b) Sobre el rótulo indicado en (a.), un cuadro de leyendas detallando los símbolos empleados (Tomo I del Código Nacional de Electricidad) y su descripción, inclusive las características técnicas de los cables, conductores y postes, así como de las unidades de alumbrado público si se hubiere considerado su instalación.
- c) En el plano del Sub-Sistema de Distribución Secundaria, deberá indicarse la demanda máxima de cada lote.
- d) Ubicación que se ha dado a los cables o conductores, incluyendo las características (secciones u otros) de las mismas y la ubicación de los empalmes así como de las puntas muertas, estas últimas acotadas, respecto a las esquinas, vías o puntos notables más próximos, ubicación en el portalíneas de los conductores del Sub-Sistema de Distribución Secundaria e Instalaciones de Alumbrado Público.
- e) Características y detalles de las unidades de alumbrado público; de los postes y sus eventuales retenidas y/o de las cruzadas(ubicación, número y dimensiones de los ductos, material para los mismos, cimentación, profundidad a que se les ha colocado, etc.) si hubieren sido instalados, secciones transversales (cortes) de las vías con indicación de la ubicación relativa de las instalaciones de distribución secundaria (altura, profundidad, distancia al límite de propiedad, vereda, relación con otros sistemas de servicio público como son tuberías de agua potable, alcantarillado, desagüe, teléfono, existentes o proyectados, etc.); de los separadores de fases de los empalmes y de las puntas muertas de los cables o conductores; así como cualquier otro dato necesario de los materiales empleados.

Características y detalles de los armados de construcción (alineamiento, ángulo, fin de la línea, retenidas). Detalle de las salidas de los alimentadores de las sub-estaciones.

- f) Orientación magnética.
- g) Nombre de las vías públicas.

- h) Cuadro de cargas por alimentador, con indicación de la sub-estación a la que se proyecta conectarlo, sección (en mm<sup>2</sup>), corriente (en amperes) y máxima demanda (en kW).
- i) En caso de una habilitación con construcción simultánea de viviendas o la electrificación de un centro poblado o pueblo joven, especificar en un plano el detalle de las conexiones indicando además la ubicación de las mismas.

9.10 Una vez revisados los documentos presentados según lo indicado en 9.5 y comprobado que cumplen con lo dispuesto por la Ley General de Electricidad N° 23406 y su Reglamento, el Código Nacional de Electricidad y las demás Normas vigentes, inclusive la presente, la Empresa deberá emitir una resolución de recepción de las obras, comunicando al interesado, al contratista especialista y al profesional responsable dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días útiles a partir de la fecha de presentación de la respectiva solicitud acompañada de todos los documentos indicados; los pedidos incompletos serán considerados como no tramitables siempre que fueren devueltos dentro del plazo con clara indicación de los requisitos faltantes. En la resolución de recepción la Empresa deberá incorporar el valor de las obras como bienes capitalizados a nombre del Estado.

## 10. DE LA PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio de las obras de distribución secundaria, deberá ser efectuada por la Empresa en un lapso no mayor de diez (10) días útiles después de haberse emitido la resolución de recepción correspondiente.

En caso de que la Empresa por causas de fuerza mayor no pudiera cumplir con el plazo señalado, deberá informar de inmediato a la Dirección y al interesado, justificando los motivos e indicando una fecha estimada de la puesta en servicio.

Esta situación no variará en absoluto los alcances indicados en 7.4.8.

## 11. MISCELANEA

11.1 Para efecto de los diversos plazos de tramitación, se considerará lo siguiente:

11.1.1 Fecha de presentación del expediente, es aquella en que la Empresa reciba la documentación completa respectiva en sus oficinas de recepción correspondiente; y:

11.1.2 Fecha de atención, es aquella en que la Empresa entrega o despacha la documentación respectiva al interesado, al contratista especialista y/o al profesional responsable, sea personalmente o en/a la dirección que éstos especifiquen en las respectivas solicitudes.

11.2 Los reclamos respecto a obras en ejecución, deberán ser formuladas por escrito por el interesado, contratista especialista y/o el profesional responsable ante la Empresa

dependencia responsable de la supervisión de la obra, la cual deberá examinarlos y satisfacer aquellos atendibles o denegar fundamentadamente los improcedentes, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días útiles a partir de la presentación de los mismos.

Los pedidos de reconsideración respecto a decisiones adoptadas por la Empresa deberán ser formuladas por escrito por el interesado, el contratista especialista y/o el profesional responsable, debiendo la Empresa examinarlos y satisfacer aquellos atendibles y denegar fundamentadamente los improcedentes dentro de un plazo no mayor de quince (15) días útiles a partir de la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

11.3 Corresponde a la Dirección lo siguiente:

11.3.1 Resolver con poder dirimente los pedidos o reclamos de los interesados, contratista especialista y/o profesional responsable y Empresa que se relacionen con la ejecución y supervisión de las obras.

11.3.2 En caso de detectar deficiencias o errores en los procedimientos o en la aplicación de la presente norma, expedir aquellas complementarias requeridas; y:

11.3.3 De comprobarse que una Empresa ha infringido la presente norma, imponer la sanción que corresponda, en uso de las facultades conferidas en el Art.18° inciso c) de la Ley General de Electricidad N° 23406.

11.4 Cualquier modificación sustancial de la obra que signifique variación de uno o más de los planos respectivos, deberá dar origen al correspondiente nuevo plano proyecto con identificación (número) y fecha diferentes al original e indicación de que anula y sustituye el anterior.

Dicha modificación deberá contar con la aprobación de la Empresa antes del inicio de las obras de distribución secundaria.

11.5 Las obras de modificación de las redes existentes de distribución secundaria, sea por ampliación o refuerzo, y/o renovación o reposición de las mismas, efectuadas por la Empresa, requerirán solamente del inventario valorizado y el (los) plano (s) indicado (s) en 9.5.3 y 9.5.4, respectivamente, así como de la memoria descriptiva aludida en 9.5.1; esta última tendrá un detalle y una extensión proporcionales a la magnitud de las obras proyectadas, así como que en su contenido, en lo que a especificaciones técnicas se refiere, no se requerirá detallar todas éstas sino que podrá limitarse a menciones específicas a normas y/o patrones técnicos de uso interno oficial y generalizado, siempre que ellos hubieren sido puestos en conocimiento de la Dirección oportunamente.

11.6 La Empresa elaborará los nuevos documentos de fijación del aporte al fondo de ampliaciones correspondientes a lo indicado en el acápite 7.4.2 principalmente en los casos siguientes:

- 11.6.1 Cuando al aprobar el correspondiente proyecto no se hubiere fijado tal aporte o cuando la cifra respectiva no hubiere sido pagada oportunamente y la Dirección hubiere autorizado nuevos valores unitarios para los cálculos del caso;
- 11.6.2 Cuando se trate de la ejecución parcial de las obras de un proyecto aprobado, que están considerados en 11.7 .
- 11.6.3 Cuando en el curso de las obras se introdujeran modificaciones que variaren las cargas eléctricas instaladas en unidades de alumbrado público, las demandas máximas de los lotes o predios a alimentar y/o cambios de uso.
- 11.7 Para la ejecución parcial de las obras de un proyecto aprobado, se deberá tener en cuenta las pautas siguientes:
- 11.7.1 De comprender el proyecto dos o más sub-estaciones, se deberá ejecutar por lo menos un radio de sub-estación completo, entendiéndose por radio de sub-estación la totalidad de los alimentadores que parten de ella.
- 11.7.2 En situaciones debidamente justificadas, se podrá aceptar la ejecución parcial de radios de sub-estaciones que estén comprendidos en los siguientes casos:
- a) Para habilitaciones urbanas que cuenten con sub-estación existente: deberán participar por lo menos el 50% de los lotes o predios que estén comprendidos en el alimentador correspondiente.
  - b) Para habilitaciones que cuentan con sub-estación proyectada: deberán participar no menos del 50% de los lotes o predios que estén comprendidos dentro del radio de una sub-estación.
  - c) Para habilitaciones pre-urbanas: se requerirá no menos del 20% de acuerdo al procedimiento indicado en a) y b).
- 11.7.3 El cable o conductor correspondiente deberá ser instalado, respetando la sección y el recorrido previsto, desde el punto de alimentación hasta por lo menos el lote o predio a conectar que estuviere más alejado y los aportes al fondo de ampliaciones serán calculados en base al total de lotes o predios a ser servidos según lo indicado en 11.7.1.
- 11.7.4 En caso de que el interesado fuese una asociación de pobladores o propietarios, una cooperativa de vivienda/servicios o una entidad pública (ministerio, municipalidad o empresa pública), podrá exigir a la Empresa que condicione la instalación de las correspondientes conexiones, además de los requisitos exigidos normalmente, a la presentación de un documento que acredite que el propietario u ocupante del lote o predio se encuentre al día en sus obligaciones con la entidad crediticia (interesado, banco, etc.).

- 11.8 Si la Empresa lo considera conveniente, previa coordinación con el contratista especialista y el interesado, podrá recepcionar un sólo expediente para efecto de realizar las pruebas eléctricas y recepcionar la obra; en cuyo caso el contratista especialista y el interesado presentarán la documentación señalada en 9.4 solicitando tanto las pruebas como la recepción.
- 11.9 Las urbanizadoras están obligadas a ejecutar las obras civiles de cruces de calzadas para el tendido de las redes de distribución primaria, antes del vaceado de las pistas a fin de evitar la rotura de las mismas, de conformidad con el Art. 62° de la Ley N° 23406 y 134° de su Reglamento. Para tal efecto las urbanizadoras (en algún caso el mismo contratista especialista se encargará del vaceado de las pistas, deberá solicitar a la Empresa, las necesidades de ésta en cuanto a ubicación y cantidad de cruzadas.
- 11.10 Las Empresas no están obligadas a ejecutar las obras de distribución primaria, si es que los interesados aún no han iniciado la ejecución de las obras de distribución secundaria.
- 11.11 La supervisión de las obras por parte de las Empresas se realizará sin costo adicional alguno para los interesados, ya que de conformidad con el Art. 135° del Reglamento de la Ley N° 23406, los gastos en que incurra la respectiva Empresa, para efectuar la supervisión de obras, serán capitalizados conjuntamente con el valor neto de dichas obras en la proporción autorizada por la Dirección.
- 11.12 La Empresa deberá aceptar la instalación de conexiones, por parte del interesado sólo en los siguientes casos:
- a) Construcción simultánea de viviendas.
  - b) Cuando se trate de habilitaciones urbanas que cuenten con viviendas construidas y/o lotes habilitados.
- En los demás casos la instalación de las conexiones estará a cargo de la Empresa previo pago del presupuesto correspondiente.
- Para la puesta en servicio de las conexiones el sistema de utilización del interesado deberá contar con una adecuada protección eléctrica.
- La instalación de las conexiones por parte de los interesados, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:
- 11.12.1 Cumplir con el pago señalado en 7.1.9 .
  - 11.12.2 Comunicar por escrito a la Empresa, su intención de ejecutar las conexiones, con diez (10) días útiles de anticipación.
  - 11.12.3 Ejecutarlos según los lineamientos técnicos señalados en la Norma DGE 011-P de la Dirección;

- 11.12.4 Todos los materiales deberán estar incluidos en la lista de materiales técnicamente aceptables por la Empresa.
- 11.12.5 Solicitar a la Empresa la instalación de los elementos complementarios y/o cualquier otro concepto que requiera el suministro y que hubiere sido previamente cancelado.
- 11.13 Los proyectos de distribución secundaria, que fueran a ser ejecutados, después de haber transcurrido dos (2) años desde su aprobación, deberán coordinarse con la Empresa a fin de determinar la validez del mismo.
- 11.14 En tanto no se constituyan las Empresas Regionales de Servicio Público de Electricidad, la Supervisión, recepción e incorporación de las obras de distribución secundaria, deberá ser realizada por las actuales Empresas de Servicio Público de Electricidad.

## **12. ANEXOS**

Para mejor información, se anexa modelos referenciales para los documentos siguientes:

### 12.1 Para el interesado

Anexo 01 : Aviso de Inicio de obras

Anexo 02 : Solicitud de Revisión de Documentación

Anexo 03 : Solicitud de Recepción de Obras

Anexo 04 : Modelo de Pautas Técnicas para la Instalación

Anexo 05 : Símbolos y Caracteres

Anexo 06 : Planos de Replanteo del Sub-Sistema de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones (3)

Anexo 07 : Carta de Garantía

### 12.2 Para la Empresa

Anexo 08 : Documentos de Condiciones de Supervisión

Anexo 09 : Documento de Observaciones a Documentación y Pruebas

Anexo 10 : Acta de Inspección y Pruebas

Anexo 11 : Modelo de Resolución de Recepción de Obras

Anexo 12 : Diagrama de Flujo de un Proceso Normal.

**Anexo 1**  
**Modelo de**  
**AVISO DE INICIO DE OBRAS**  
Texto Sugerido

Señores

.....

De mi (nuestra) mayor consideración

Deseando efectuar la electrificación de la habilitación.....  
del terreno de mi (nuestra) propiedad ubicado en ....., en el Distrito de  
..... de la Provincia de ..... del Departamento  
de ....., por la presente les aviso que tengo el propósito de iniciar a partir  
del día ..... próximo las obras correspondientes al proyecto aprobado mediante resolución  
.....

A fin de que Uds. puedan ejercer el derecho de supervisión previsto en el Artículo 135° del  
Reglamento de la Ley General de Electricidad No 23406, así como en cumplimiento de lo  
dispuesto por la Norma DGE 003-P-5/1983 "Ejecución y Recepción de Obra en Sub-Sistemas  
de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones", le (s)  
informo (amos) que la ejecución de las obras ha sido encargada a .....,  
quien ha designado como profesional responsable al Ing. .... y ha  
elaborado un cronograma detallado de la forma que tiene planeado ejecutar las obras y el  
metrado total de la obra, lo cual estoy (amos) adjuntando.

Los lotes para la construcción de las sub-estaciones respectivas serán puestos a disposición de  
Uds. a título gratuito, convenientemente delimitados y preparados, desde el .....

El aporte al fondo de ampliaciones ha sido cancelado el .....  
Con fecha ..... hemos formalizado el pago del aporte al fondo de ampliaciones, lo  
cual acredito (amos) mediante documento .....  
.....

El proyecto será ejecutado sólo de manera parcial debido a que ..... la parte a  
ejecutar está indicada en el (los) plano (s) adjunto (s) siguiente (s): .....

Su respuesta deberá ser dirigida a .....

Quedando a la espera de sus noticias me (nos) despido (imos), aprovechando de la  
oportunidad para saludarles atentamente.

.....

Adjunto: lo indicado



**Observaciones**

Especificar nombre de la Empresa.

Especificar tipo: Urbana, Pre-Urbana (Semi Rústica o Rústica) o Rural.

Especificar la localidad o zona.

Especificar fecha.

Especificar identificación y fecha.

Especificar razón social y dirección del contratista especialista

Especificar el nombre, título y registro CIP.

Especificar una fecha antes del inicio de obras.

Especificar fecha e identificación de factura.

Sólo cuando corresponda, especificar fecha.

Especificar identificación.

Sólo cuando corresponda, fundamentar motivo

Especificar identificación del (los) plano (s)

Especificar dirección

Especificar nombre o razón social (acreditar representatividad) de la persona propietaria; en caso tratarse de algún (os) representante (s) de la misma, especificar el (los) nombre (s) completo (s) y adjuntar documento (Poder Notarial) por el que se delega la representación.

En caso de tratarse de una asociación de vivienda, pueblo joven o centro poblado, acreditar representatividad con los documentos indicados en 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 respectivamente.

Firmas completas.

**Anexo 2**

Modelo de

**SOLICITUD DE REVISION DE DOCUMENTACION Y PRUEBAS**

Texto Sugerido

Señores

.....

De mi (nuestra) mayor consideración:

Por encargo de ....., y en coordinación con Uds. he (mos) efectuado las obras de electrificación de la habilitación ..... del terreno ubicado en ....., en el Distrito de ..... de la Provincia de ..... del Departamento ..... de acuerdo al proyecto aprobado mediante resolución .....

Habiendo finalizado tales obras y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto por la Norma DGE 003-P-5/1983 "Ejecución y Recepción de Obras de Sub-Sistemas de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones", adjunto someto (emos) a su consideración dos (2) juegos de copias de los documentos siguientes:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Inventario valorizado
- Plano de replanteo
- Factura de los pagos efectuados a la Empresa

Mucho les agradeceré (mos) revisarlos y hacerme (nos) llegar su conformidad, así como eventuales observaciones e indicarnos la fecha más próxima en que se podría efectuar las pruebas correspondientes, dirigiendo su respuesta a .....

Quedando a la espera de sus noticias, me (nos) despido (imos) aprovechando de la oportunidad para saludarles atentamente.

.....  
.....

Adjunto: lo indicado

**Observaciones**

- Especificar nombre de la Empresa
- Especificar nombre del Interesado y/o propietario
- Especificar tipo: Urbana, Pre-Urbana (Semi Rústica o Rústica) o Rural
- Especificar la localidad o zona
- Especificar identificación y fecha
- Especificar dirección
- Especificar razón social y dirección del contratista especialista
- Firma

**Anexo 3**  
Modelo de  
**SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRAS**  
Texto Sugerido

Señores:

.....

De mi (nuestra) mayor consideración:

Por intermedio de la presente me (nos) es grato solicitarles la recepción e incorporación como bienes capitalizados a nombre del estado las obras ejecutadas por ..... de acuerdo al proyecto aprobado mediante Resolución ..... correspondiente al Sub-Sistema de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones requerido para la electrificación de la habilitación ..... del terreno de mi (nuestra) propiedad ubicado en ..... en el Distrito de ..... de la Provincia de ..... Departamento de ..... Las obras respectivas fueron desarrolladas bajo la supervisión de Ud. y las pruebas correspondientes fueron efectuadas el ....., encontrándose:

- Conforme las Instalaciones
- Las observaciones formales ya subsanadas siguientes: .....

Para ello y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Norma DGE-003-P-5/1983 "Ejecución y Recepción de Obras de Sub-Sistemas de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones", adjunto someto (emos) a su consideración los documentos referentes a las obra ejecutadas siguientes:

- Cuatro (4) copias de la memoria descriptiva;
- Cuatro (4) copias de las especificaciones técnicas;
- Cuatro (4) copia del inventario valorizado
- Un (1) original y cuatro(4) copias de los planos de replanteo.....y
- Cuatro (4) copias de la relación de lotes, ordenada por manzanas, con indicación del área útil y de la demanda máxima correspondiente a cada lote.
- Copia de facturas de los materiales utilizados.

Las copias de la memoria descriptiva, de las especificaciones técnicas, del inventario valorizado y de (los) plano (s) de replanteo, van adecuadamente suscritas por el profesional responsable

En cuanto a los pagos correspondientes, han sido efectuados como sigue:

- Depósito de garantía por la facturación de tres (3) meses por la presentación del servicio de alumbrado público:.....
- Otros pagos:.....

Asimismo mucho les agradeceré (mos) se sirvan proceder a extenderme (nos) la correspondiente resolución de obras, así como a efectuar la puesta en servicio de las instalaciones a la brevedad, dirigiendo su respuesta a.....

Quedando a la espera de sus noticias, me (nos) despido (imos) aprovechando de la oportunidad para saludarles atentamente.

.....

### **Observaciones**

Especificar nombre de la Empresa  
Especificar razón social y dirección del contratista especialista  
Especificar identificación y fecha  
Especificar tipo: Urbana, Pre-Urbana (Semi Rústica o Rústica) o rural.  
Especificar la localidad o zona  
Especificar fecha  
Utilizar la alternativa que corresponda  
Sólo para el caso de observaciones no técnicas  
Especificar identificación

Especificar su monto así como la identificación y la fecha de la constancia correspondiente, en todo los costos que correspondiere. Especificar dirección  
Especificar nombre o razón social del interesado  
Firma

### **Anexo 4** Modelo de **PAUTAS TÉCNICAS PARAINSTALACIÓN**

- 1° Cruzadas.-  
Su posición deberá coincidir con el eje previsto de los cables en habilitaciones con esquinas rectas, y estar a 2.50 m. de dicho eje, hacia dentro de la línea de propiedad, para aquellas con esquinas ochavadas.
- 2° Empalmes.-  
Se deberá respetar los indicados en el proyecto, salvo previa justificación y coordinación con la Empresa durante la ejecución de las obras.
- 3° Extremos de Cables o Conductores.-

Al pie de las subestaciones se deberá dejar tramos arrollados de los correspondientes cables/conductores con las longitudes suficientes para su conexión a las respectivas barras o tableros; a falta de indicación específica en contrario por escrito por parte de la Empresa, para subestaciones proyectadas, considerar las dimensiones siguientes:

- 10 m. para las de superficie;
- 5 m. para las compactas y/o:
- 6 m. para las aéreas.

En todos los casos se deberá añadir el retiro municipal si lo hubiere, y el tramo arrollado se dejará en el límite de propiedad, para subestaciones existentes, la Empresa especificará la longitud correspondiente.

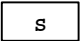





- 4° Puntas Muertas.-  
Deberan ser ejecutados con el mismo material de aislamiento especificado para los empalmes.
- 5° Unidades de Alumbrado Publico.-  
Deberan ser instaladas de modo que los correspondientes cortacircuitos queden ubicados a la derecha si se mira al poste desde la calzada (en caso de haber mas de una calzada a la cual referirse, por ejemplo en el caso de postes en esquina o en parque, basarse en aquella correspondiente a la vía de mayores posibilidades de transito vehicular).
- 6° Para todo lo no comprendido en este modelo la Empresa deberá dar pautas técnicas acordes con el Código Nacional de Electricidad.

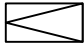

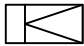

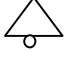



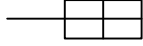
## Anexo 5

### SIMBOLOS Y CARACTERES

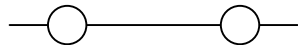
Además de los símbolos especificados en el Tomo I del Código Nacional de Electricidad, se utilizara también para la elaboración de los planos los siguientes:

#### 1. SUB-ESTACIONES


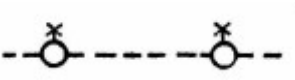

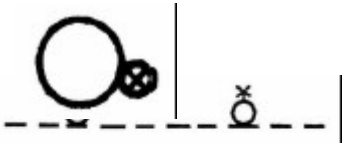
SIMBOLO		DESCRIPCIÓN
Proyecto	En servicio	
		De seccionamiento (S.E.S.)
		Compacta Subterránea (S.C.S.)
		Compacta Pedestal (S.C.P.)

		De Superficie (S.S.S.)
		Subterránea en Caseta (S.S.C.)
		Aérea montada en un solo poste (S.A.M.)
		Aérea montada en dos postes (S.A.B.)
		Caja de Interconexión .

**2. REDES AÉREAS**

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Sub-Sistema de Distribución Secundaria

**3. REDES SUBTERRÁNEAS**

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Sub-Sistema de Distribución Secundaria
	Instalaciones de Alumbrado Publico
	Subida de cable subterráneo para distribución aérea
	Bajada de cable para distribución subterránea. Instalaciones de Alumbrado Publico

Los tamaños mínimos de los CARACTERES (letras y números) a emplear, serán los siguientes:

Rubro	Unidad	A-0	A-1	A-2	A-3	A-4
Altura	mm.	4	3	2	2	1
Ancho	mm.	4	4	2	2	1
Separación	mm.	2	1.5	1	1	0.5
Espesor de trazo	Número de pluma	0.3	0.3	0.2	0.2	0.1

De preferencia los caracteres se efectuarán con letra de Tipo Redonda y en Posición Perpendicular a los lados el Plano.

**Anexo 7**  
 Modelo  
**CARTA DE GARANTIA**  
Texto Sugerido

Señores

.....

De nuestra mayor consideración

En cumplimiento a lo dispuesto en la Norma DGE 003-P-5/1983 "Ejecución y Recepción de Obras en Sub-Sistemas de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Publico y Conexiones", garantizamos mediante la presente, que las instalaciones correspondientes a la electricidad de la habilitación ..... ubicada en el Distrito de ..... de la Provincia de ..... del Departamento de ....., contenidas en los planos de replanteo Nos. ....., han sido ejecutadas de acuerdo a normas y procedimientos exigidos por ustedes. Dicha garantía tendrá un periodo de validez de un (1) año a partir de la fecha de emisión de resolución de Recepción.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

.....

.....

**OBSERVACIONES**

Especificar nombre de la Empresa  
Especificar tipo: Urbana, Pre-Urbana (Semi Rústica o Rústica o Rural).  
Especificar razón social y dirección de la contratista especialista.  
Firma, Fecha.

**ANEXO 8**  
Modelo de  
**DOCUMENTO DE CONDICIONES DE SUPERVISION**  
Texto Sugerido

Señor

.....

Su referencia: Carta .....

De nuestra consideración:

En la oportunidad nos corresponde acusar recibo de su atenta comunicación de la referencia, informados de su deseo de iniciar, a partir del día ..... próximo, la electrificación de la habilitación ..... en el Distrito de ..... Prov. de ..... del Dpto. de ..... de acuerdo al proyecto aprobado mediante resolución ..... habiéndose encargado las obras correspondientes a .....

Al respecto cábenos oficializarle que hemos dispuesto la supervisión de las obras pertinentes, así como recordarles que éstas deberán sujetarse a lo señalado por la Ley General de Electricidad N° 23406 y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Construcciones, el Código Nacional de Electricidad, la norma D.G.E 003-P-5/1983 "Ejecución y Recepción de Obras en Sub-Sistemas de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Publico y Conexiones" y demás normas pertinentes vigentes.

A efectos de que nuestro supervisor ..... pueda programar y realizar las inspecciones del caso, el profesional responsable deberá informar semanalmente del avance de obras respectivo a nuestra .....

En cuanto a la alimentacion primaria, nos corresponde ratificalo que se ha previsto efectuarla desde la(s) sub-estacion(Es) proyectada (s) ....., para lo cual se requiere lo siguiente:

.....



.....  
Para cualquier aclaración o consulta, puede tomar contacto con nuestra .....,  
cuyos funcionarios atenderán gustosamente su requerimiento.

Esperando haber satisfecho sus requerimientos, nos despedimos aprovechando de la  
oportunidad para saludarles cordialmente.

.....  
.....  
c.c. : Contratista Especialista  
Profesional Responsable.

### **Observaciones**

Especificar nombre y dirección del interesado.  
Especificar identificación y fecha.

Especificar fecha; especificar tipo: Urbano , Pre-Urbana (Semi Rústica o Rústica) o Rural.  
Especificar localidad o zona.

Especificar identificación y fecha.  
Especificar razón social del contratista especialista.

Especificar nombre, título y registro CIP.  
Especificar nombre y dirección de la oficina encargada así como eventualmente telefono y  
horario de atención.  
Especificar ubicación (N° de lote).  
Especificar lo que corresponda  
Especificar nombre y dirección de la oficina encargada así como eventualmente teléfono y  
horario de atención.  
Especificar razón social de la Empresa, así como nombre y cargo del representante autorizado  
(s).

Firma.

**Anexo 9**  
Modelo de  
**OBSERVACIONES A DOCUMENTACION**  
Texto Sugerido

Señores

.....  
Su referencia: Carta .....

De nuestra mayor consideración:

En la oportunidad nos corresponde acusar recibo de su atenta solicitud de la referencia, solicitándonos la revisión de la documentación del Sub-Sistema de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Publico y Conexiones, para la habilitación ..... de propiedad de ..... ubicada en ....., en el distrito de ..... de la Provincia de ..... del Departamento de ....., cuyo proyecto fuera aprobado mediante resolución ..... y que Uds. han ejecutado cumpliendo las indicaciones de nuestra carta .....del ..... de .....de .....

Acerca del particular cabenos informarle que una vez revisados los documentos presentados, hemos encontrado:

- Las observaciones que les fueron comunicados personalmente con ocasión de su visita a nuestras oficinas el día ..... reciente, al final de la cual les devolvimos los documentos presentados con las anotaciones pertinentes.
- Las observaciones que figuran en los documentos que adjunto les devolvemos.
- Que no tenemos observaciones a los mismos, habiéndose fijado el día ..... próximo para efectuar las pruebas correspondientes; para lo que Uds. deberán contar con.....

En cuanto a la puesta en servicio de las instalaciones, cabemos recordarles que para ello es necesario cumplir con las condiciones siguientes:

.....

Para cualquier aclaración o consulta, pueden dirigirse a nuestra ..... cuyos funcionarios atenderán gustosamente a sus requerimientos.

Esperando haber satisfecho su pedido, nos despedimos aprovechando de la oportunidad para saludarles cordialmente.

.....  
.....

c.c.: Profesional Responsable  
Interesado.

**Observaciones**

Especificar razón social del contratista especialista.  
Especificar identificación y fecha.

Especificar tipo: Urbana, Pre-Urbana (Semi Rústica o Rústica) o Rural.  
Especificar nombre (s) del interesado y/o propietario.  
Especificar localidad o zona.

Especificar identificación.  
Especificar identificación y fecha.

Especificar fecha.

Emplear la alternativa que corresponda  
Especificar fecha.  
Especificar personal técnico, equipos y herramientas.  
Solo si corresponde, detallar condiciones.

Especificar nombre y dirección de la oficina encargada, así como eventualmente teléfono y horario de atención.  
Especificar razón social de la Empresa así como nombre y cargo del representante autorizado.

Firma.

**Anexo 10**

Modelo de acta

**ACTA DE INSPECCION Y PRUEBAS**

Texto Sugerido

.....  
**ACTA DE INSPECCION Y PRUEBAS DEL SUB-SISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA,  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES.**

Habilitación .....  
Ubicación ....., el Distrito de ..... de la Provincia  
de ..... del Dpto. de .....  
Interesados / Propietario .....  
Proyecto aprobado mediante Resolución .....

Obras ejecutadas por ..... bajo la responsabilidad del Ingeniero.  
.....

Obras iniciadas el ..... de ..... de ..... y finalizadas el ..... de .....  
de ..... Planos de replanteo.....

**INSPECCION.-**

Material	Cantidad	Estado(*)	Observaciones
----------	----------	-----------	---------------

.....  
 .....  
 (\*) Códigos: C = conforme; O = observado; y N = No conforme

**PRUEBAS ELECTRICAS**

Continuidad

Aislamiento :

Subestación	Tipo y sección	Entre Faces			Fase a tierra		
		R-S	S-T	T-R	R-N	S-N	T-N
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Tensión .....  
 Encendido .....  
 Otros .....

La custodia de las instalaciones quedarán a cargo del interesado hasta la emisión de la resolución de recepción de las obras.

Pruebas realizadas por .....  
 el .....de .....de.....

**OBSERVACIONES**

Requisitos técnicos faltantes .....

Original : Supervisor  
 Copia : Profesional Responsable.

**OBSERVACIONES**

Especificar nombre y dirección de la Empresa

Especificar tipo: Urbano, Pre-Urbano (Semi Rústica o Rústica) o Rural.  
 Especificar localidad o zona.

Especificar identificación.  
 Especificar razón social del contratista especialista.  
 Especificar título, nombre y registro CIP del profesional responsable.

Especificar fecha.  
Especificar fecha.  
Especificar identificación

Especificar lo que corresponda  
Especificar lo que corresponda  
Especificar lo que corresponda  
Especificar lo que corresponda  
Especificar lo que corresponda  
Especificar nombre de supervisor de la Empresa, así como fecha.  
Especificar lo que corresponda.  
Firmas del profesional responsable y del supervisor

**ANEXO 11**  
Modelo de  
**RESOLUCION DE RECEPCION DE OBRAS**  
Texto Sugerido

Resolución N°  
(correlativo) (año) (sigla de la empresa) (sigla de la dependencia de la empresa autorizada a suscribir la Resolución)

Fecha: .....

.....encargada de recepcionar obras  
(Nombre de la Empresa y/o funcionario autorizado)  
de distribución secundaria en cumplimiento del artículo 58°, inciso f) de la Ley General de Electricidad N° 23406 y de acuerdo a lo establecido en la Norma DGE 003-P-5/1983.

**RESUELVE:**

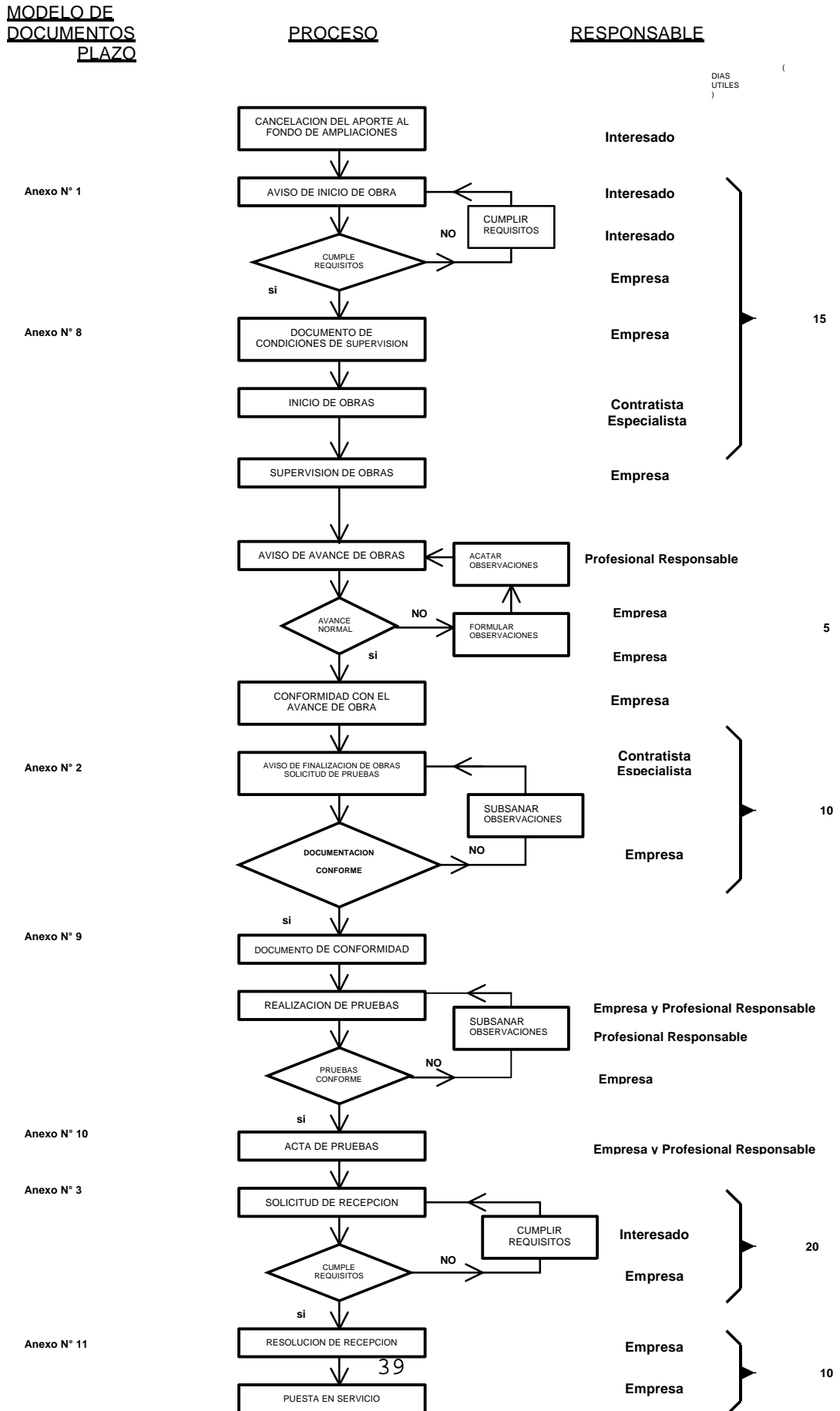
1. RECEPCIONAR las obras eléctricas que corresponden al Sub-Sistema de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones  
.....  
(indicar si es total o parcial, en este caso precisar manzanas y lotes)  
.....de la Habilitación .....  
(Nombre)  
ubicada en el distrito de ..... de la provincia de ..... del departamento de ..... ejecutadas por .....  
(Razón Social del Contratista Especialista)  
.....de acuerdo al (los) plano (s) de replanteo Nos ..... firmados por ..... con registro CIP N° ..... Autorizando su puesta en servicio.  
(Nombre del Profesional Responsable)

2. Incorporar como bienes capitalizados a nombre del Estado, el valor de las obras  
ascendentes a .....Soles Oro (S/. .....)  
(en letras) (en números)

Regístrese y comuníquese.

**Anexo 12**

**DIAGRAMA DE FLUJO DE UN PROCESO NORMAL**





# Resolución Directoral 006-84-EM/DGE

Lima, enero 11 de 1,984

Visto el Expediente N° 339585

### CONSIDERANDO :

Que la Oficina de Normalización de la Dirección General de Electricidad elaboró el Esquema de Norma N° DGE 003-P-5/1983 sobre Ejecución y Recepción de Obras en Sub-Sistema de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones;

Que el Esquema de Norma ha sido revisado y reestructurado por el Comité Especializado conformado por representantes de las Empresas de Servicio Público de Electricidad;

Que el Proyecto de Norma ha sido sometido a discusión pública por espacio de treinta (30) días, mediante la publicación de un aviso en el diario oficial "El Peruano";

Que el Presidente del Comité Especializado, con Informe N° 026-83 DGE/ON de fecha 26 de Diciembre de 1983, ha presentado el Proyecto de Norma Revisado de Ejecución y Recepción de Obras en Sub-Sistemas de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones, que consta de 12 títulos;

Con la opinión favorable del Director de la Oficina de Normalización;

### SE RESUELVE :

Artículo Primero .- Aprobar la Norma N° DGE 003-P-5/1983 "Ejecución y Recepción de Obras en Sub-Sistemas de Distribución Secundaria, Instalaciones de Alumbrado Público y Conexiones " , que consta de 12 títulos.

Artículo Segundo .- La Norma aprobada en el artículo primero de la presente Resolución será de cumplimiento obligatorio para todas las Empresas de Servicio Público de Electricidad.

Artículo Tercero .- Déjase sin efecto la Norma N° DGE 003-RB-4 aprobada mediante Resolución Directoral N° 292-79 EM/DGE del 03 de Agosto de 1979.

Regístrese y comuníquese.



*Ricardo Menta García*

Ing. RICARDO MENTA GARCIA  
Director General Adjunto  
Dirección General de Electricidad

*J. J. L. López*  
Ing. JORGE LÓPEZ LÓPEZ  
Director de la Oficina de Normalización



**Nota: Por el momento no disponemos en medio magnético los anexos 6A, 6B, 6C y 6C', pueden revisarlos en la Dirección de Normas Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.**